



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00410899-UNC-ME#FO. Renuncia condicionada Dra. Brochero

---

VISTO:

El EX-2023-00410899-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Dra. Gladys Susana Brochero presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1465/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Brochero reviste un cargo, por concurso, de Profesora Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia I "A" y un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia II "A";

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que se dicta el presente acto administrativo ad referéndum del H.C.D., atento la necesidad de contar a la brevedad con la presente resolución para ser presentada por la interesada en tiempo y forma en la A.N.Se.S;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Dra. Gladys Susana BROCHERO (Leg.34613 – DNI: 12.745.244), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los siguientes cargos, en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1465/69, a partir del día de la

fecha:

- Cátedra de Prostodoncia I "A":
- Un cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115) – con concurso vigente.
- Cátedra de Prostodoncia II "A":
- Un cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115) – con concurso vigente.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de ladra. Brochero, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la Dra. Brochero deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

mr/es